



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2026/013	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 05/febrero/2026	BOUC: 3
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA	
DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: Jesús Román Martínez Álvarez

SECRETARIO: Aroa Tardáguila García

VOCAL: Pilar Mori Vara

VOCAL: Ángel Manuel Orejana García

VOCAL: Lara Sánchez Barroso

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Ajejas Bazán, María Julia	10
García Klepzig, José Luis	10
González Sanz, Pilar	10
López García, Lidia	9,7
Del Campo Vera, Monserrat	9
Molina García, Marta	9
Torralba Molina, María Esmeralda	9
Hernández Solís, Andrea	7,5
Casanova Malpica, Antonio Javier	5,5
Paz del Pozo, Marta	5,2
Del Olmo Somolinos, Belén	5
Jiménez Vales, Luis	5



Robledano Consentini, Verónica	5
Rodrigues Fernández, Erica	5



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)					2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1.4	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	Total	4.1	Total	
Ajejas Bazán, María Julia	5	2	5	-	4,5	2,2	4,5	-	3,5	1	1	1	1	10
Casanova Malpica, Antonio Javier	1	0	0	-	1	3,4	0,1	-	3,5	1	1	0	0	5,5
del Campo Vera, Montserrat	1	0,8	5,7	-	4,5	19,7	0	-	3,5	1	1	0	0	9
del Olmo Somolinos, Belén	0	0	0,5	-	0,5	7	0	-	3,5	1	1	0	0	5
García Klepzig, José Luis	10	0	1	-	4,5	16	3	-	3,5	1	1	1	1	10
Gómez Esteban, Marina	0	0	0	-	0	1,17	4	-	3,5	1	1	0	0	4,5
González Sanz, Pilar	0	7,2	0	-	4,5	27	1,37	-	3,5	1	1	1	1	10
Hernández Solís, Andrea	0	0	3	-	3	12	0	-	3,5	1	1	0	0	7,5
Jiménez Vales, Luis	0	0	0,5	-	0,5	7,4	0	-	3,5	1	1	0	0	5



Laorden Sánchez, Iván	0	0	0,5	-	0,5	2,12	0	-	2,12	1	1	0	0	3,62
López García, Lidia	3	1,2	0	-	4,2	10,8	0,5	-	3,5	1	1	1	1	9,7
Molina García, Marta	0	0	10	-	4,5	5,6	0	-	3,5	1	1	0	0	9
Paz del Pozo, Marta	0	0,1	0,6	-	0,7	7,8	0	-	3,5	1	1	0	0	5,2
Pérez Pérez, Laura	0	0	0	-	0	19	0	-	3,5	1	1	0	0	4,5
Prados Hidalgo, Carlos	0	0	0	-	0	5,8	0	-	3,5	1	1	0	0	4,5
Robledano Consentini, Verónica	0	0	0,5	-	0,5	9,1	0	-	3,5	1	1	0	0	5
Rodrigues Fernández, Erica	0	0,5	0	-	0,5	11,6	0	-	3,5	1	1	0	0	5
Torralba Molina, María Esmeralda	0	0,1	8,5	-	4,5	28,7	6,7	-	3,5	1	1	0	0	9



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente reglada en la UCM: 1 punto/curso académico.
1.2.-	Experiencia docente reglada en otras universidades (no UCM): 0,4 puntos/curso académico.
1.3.-	Experiencia como Tutor/a de prácticas clínicas: 0,5 puntos/140h de tutorización.
1.4.-	
2.1.-	Experiencia profesional: 1 puntos/año ejercido.
2.2.-	Proyectos de investigación (0,5puntos/año del proyecto) y artículos científicos publicados (0,1 puntos/artículo científico publicado).
2.3.-	
3.1.-	Formación académica y docente: 1 puntos/título.
4.1.-	Grado de Doctor/a: 1 punto.

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros: justificante de abono de tasas sin código.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: Dr. Jesús Román Martínez Álvarez	Firmado: Dra. Aroa Tardáguila García

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
